



E. CANDIA

¿Ha pensado qué haría si alguna vez lo asaltarán? ¿Ha conversado con su familia algún plan si son víctimas de un robo? ¿Cree que podría seguirlo o no sabe qué reacción tendría? Esas son solo algunas de las interrogantes que surgen a raíz del aumento de robos violentos, comparados a la realidad prepandemia en el país. Y aquello no solo implica el incremento de estos delitos sino también el enfrentamiento entre víctimas y victimarios, y, junto a ello, las situaciones a las que se exponen los afectados.

■ **Familia detenida tras asesi- nar a asaltante**

Así ocurrió durante la madrugada de ayer, cuando un padre transitaba con sus dos hijos (16 y 14) por la calle Patricio Lynch de El Bosque. Cuando uno de los menores descendió del vehículo para ser recibido por su madre, apareció un hombre y de forma sorpresiva subió a la parte de atrás del auto, simulando portar un arma de fuego en un bolso y agrediendo al segundo adolescente.

Pese a ello, la familia logró bajar al asaltante, quien insistía en subir de nuevo, lo que generó que el padre y los hijos lo agredieran con golpes de pie y puño, hasta provocarle la muerte. Durante el enfrentamiento, uno de los familiares resultó con heridas leves, mientras que otro tuvo una fractura en el dedo de una mano.

■ **Hombre atropelló a su amigo en Maipú en plena encerrona**

Este martes, una encerrona también terminó con un fallecido. Los hechos ocurrieron en la avenida Las Torres de Maipú, cuando cerca de las 3:00 horas el copiloto de un vehículo descendió para retirar algunos objetos desde la maleta, instancia en la que aparece un segundo automóvil junto a una motocicleta que cerraron el paso de las víctimas y efectuaron un disparo al aire.

Para evitar el robo, el conductor retrocedió y atropelló al pasajero que permanecía en la parte posterior, causando su muerte. El conductor quedó en libertad y apercibido por el artículo 26, y se maneja la posibilidad de que al grupo que realizó la encerrona se le atribuya robo con homicidio

Tras recientes asaltos frustrados en El Bosque y Maipú en que se produjeron homicidios: Expertos explican por qué víctimas de robos violentos que incurrir en crímenes en marco de autotutela quedan en libres

● Son varios los requisitos que se deben cumplir para que se pueda invocar exención de responsabilidad penal. Sin embargo, si no se cumplen todos, pero sí varios de ellos, se puede optar a atenuantes.



ATROPELLO.— Durante el martes, un hombre fue a dejar a un amigo a su casa y lo terminó atropellando tras sufrir una encerrona.

■ **¿Legítima defensa?**

Sobre los marcos para defenderse durante asaltos, Jorge Gálvez, académico en derecho penal de la U. Católica, explica que “nuestro ordenamiento jurídico establece algunos requisitos para apreciar la causal de legítima defensa. En primer lugar, se requiere una agresión ilegítima que tenga la característica de ser actual o inminente”.

Y añade que además “se necesita que el que actúa en legítima defensa no haya provocado previamente la agresión, y, por último, se requiere lo que la ley denomina

como la necesidad racional del medio impedido para repeler la agresión”.

Por su parte, el exfiscal Emiliano Arias precisa aún más los márgenes de la legítima defensa. “Lo que busca es impedir que se cometa un delito o detener la comisión del mismo. La legítima defensa no está establecida como para sancionar o golpear a una persona con posterioridad a que el mal ya desapareció”, advierte.

■ **Segunda figura eximente**

En tanto, el también persecutor Carlos Gajardo sostiene que

“en Chile se establece una exención de responsabilidad penal para el que se defiende de una agresión en la medida que exista proporcionalidad en la manera en que se defiende”. No obstante, puntualiza que “en los casos recientes es necesario investigar si esto efectivamente ocurrió”.

Eso sí, añade una observación respecto de los últimos dos hechos de esta semana. “En el caso de Maipú me parece que se aplica más bien la eximente de actuar por una fuerza irresistible o un miedo insuperable, lo que también exime de responsabilidad penal”.

■ **Alternativa al momento de dictarse una eventual pena**

Respecto de la situación de El Bosque, Arias cree que “en el caso que se plantea, sin conocer los detalles, podría ser discutible lo que dice relación con la necesidad racional del medio empleado para impedirlo o repelerla”. Ello, porque “todo indicaría que —con los antecedentes que tengo— no era suficiente seguir dándole golpe a la persona hasta provocarle la muerte, por cuanto ya se habría impedido o repelido el accionar del delincuente”. En consecuencia, dice, “aquí podría no existir una legítima defensa”.

Sin embargo, aquello no necesariamente significa que la familia pueda ser juzgada sin atenuantes. Arias añade que “hay que determinar bien aquí las características del agresor, si es que estaba armado o no, si es que era necesario lo que se hizo como con una consecuencia mortal”.

En caso de no concurrir todos los elementos para acreditar la legítima defensa, “pero si la mayoría de ellos, en este caso funciona como una circunstancia atenuante, o sea, podría ser un homicidio simple, en este caso atenuando la responsabilidad penal”.

■ **Reproche penal**

Otra observación sobre el hecho de El Bosque, plantea Gajardo, es la necesidad de “acreditar que hubo un intento de robo y luego determinar si fue proporcional la respuesta”. Y menciona que la ley permite la defensa, pero no la justicia por propia mano. Ello sí merece un reproche penal”.

“Actuar por una fuerza irresistible o un miedo insuperable también exime de responsabilidad penal”.

CARLOS GAJARDO
EXFISCAL

“Se necesita que el que actúa en legítima defensa no haya provocado previamente la agresión y, por último, se requiere lo que la ley denomina como la necesidad racional del medio impedido para repeler la agresión”.

JORGE GALVEZ
ACADÉMICO UC

“La legítima defensa no está establecida como para sancionar o golpear a una persona con posterioridad a que el mal ya desapareció”.

EMILIANO ARIAS
EXFISCAL